

# Ciudadanos argentinos detenidos en Zona Ocupada, 1941: un estudio de caso

ALBARRACÍN, Andrea / Prof. en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UBA - andrracin@gmail.com

---

*Eje: Argentinos victimizados durante el Holocausto. Tipo de trabajo: ponencia*

---

» *Palabras claves: represalias – ciudadanos argentinos en zona ocupada – protección consular – nacionalsocialismo*

## › **Introducción**

El 30 agosto de 1941 once ciudadanos argentinos residentes en París fueron arrestados por las autoridades alemanas de ocupación, en represalia por el procesamiento de treinta y tres ciudadanos alemanes en la Argentina. Este procesamiento fue resultado de una investigación impulsada por la Comisión Investigadora de Actividades Antiargentinas (CIAA) del Congreso Nacional, sobre la rama argentina de la Organización Exterior del Partido Nacionalsocialista (AO por sus siglas en alemán). Las investigaciones habían revelado que, en contravención al decreto presidencial de mayo de 1939, la organización seguía operando bajo la máscara de entidades de beneficencia, con la complicidad de la Embajada alemana.

Según los Convenios de La Haya de 1899 y de 1907 sobre conducción de hostilidades, las represalias lícitas debían ser provocadas por acciones ilícitas por parte de otro Estado y tener ciertas características: proporcionalidad, humanidad, provisionalidad (Mangas Martín, 1990: 131-132). Nuestro país era neutral en el conflicto europeo y los ciudadanos alemanes en Buenos Aires habían sido arrestados legalmente, gozando de los derechos y garantías constitucionales. Las represalias eran, por tanto, inadmisibles, y podrían haber conducido al rompimiento de las relaciones diplomáticas.

El análisis de este incidente buscará explorar la política de represalias aplicada por el régimen nacionalsocialista en los territorios ocupados contra ciudadanos argentinos. A partir de documentos del Archivo de Cancillería se examinará el vínculo entre las actividades de la AO en nuestro país y las acciones de represalia, y la reacción de las autoridades diplomáticas alemanas y argentinas ante las crisis consecuentes. En este caso particular, Cancillería no cedió ante los reclamos de su par alemán por las medidas adoptadas contra las actividades del NSDAP en el país y obtuvo la liberación de los detenidos, pero no pudo obtener garantías para el ejercicio futuro de las funciones consulares en los territorios ocupados.

## › **El NSDAP y la práctica de represalias**

La práctica de las represalias fue característica del Partido Nacionalsocialista Obrero Alemán (NSDAP por sus siglas en alemán). Éstas eran inherentes a su concepción de la política como binomio amigo-enemigo y del uso de la violencia política, y a su idea de la supremacía del pueblo y del Estado nacionalsocialista sobre otros pueblos y Estados. Se empleaban como método de disciplinamiento de los sujetos sometidos, para prevenir y/o castigar ofensas, supuestas o reales, contra miembros o intereses del Reich, y se aplicaban desproporcionadamente sobre objetivos indefensos. La responsabilidad de las supuestas agresiones no era atribuida a los individuos que las cometían, sino a los colectivos que éstos integraban desde la perspectiva nacionalsocialista. Implicaban una visión uniforme y colectiva del “enemigo”.

Los ciudadanos alemanes arrestados en la Argentina pertenecían a la AO, la rama internacional del NSDAP. Realizaba funciones de organización y propaganda entre los alemanes residentes fuera del Reich. En 1937 se sumaron a sus funciones la coordinación y unificación de todas las organizaciones e instituciones alemanas en el exterior (*Gleichschaltung*) bajo el control partidario de Berlín. Si bien se había establecido que la AO debía respetar las leyes de los países anfitriones (Jackisch, 1997: 206 y ss.), su agresivo proselitismo provocó conflictos entre éstos y el Reich (Friedmann, 2003: 27-46).

El entonces Embajador argentino en Alemania, Eduardo Labougle, advirtió a la Cancillería sobre dos peligros: las actividades del nacionalsocialismo en la Argentina y “la unión cada vez más estrecha del partido nacionalsocialista y el Estado, [y su] influencia (...) en la *Wilhemstrasse*”. En un informe sobre el V Congreso de la Organización de Alemanes del Exterior de 1937 donde detalló los discursos de algunos líderes del partido, puede evidenciarse la amenaza de represalias como forma de respaldar la acción proselitista de la AO. Hans Frank expresó: “(...) si los otros países atacan injustamente la Organización de los Alemanes en el Extranjero, ellos obligan a Alemania a aplicar represalias.” Rudolf Hess afirmó: “Desde lo que sucedió en Almería el mundo sabe de que Alemania renació”. Hermann Göring aseguró “Hoy no se puede más dañar impunemente el derecho y los intereses alemanes, (...). Quién lo haga tendrá ocasión de constatar que los cañones alemanes nos procuran satisfacción” (AMREC, Segunda Guerra Mundial, Caja 242, Expte 35).

## › **Casos anteriores**

En la Argentina, la amenaza de aplicar represalias contra ciudadanos argentinos residentes en el Reich se produjo en dos ocasiones anteriores como reacción a la detención de miembros de la filial argentina del AO, el *Landesgruppe argentinien der NSDAP*.

La primera ocasión se produjo en marzo de 1939 cuando el “complot patagónico” desencadenó el arresto de Alfred Müller, uno de los líderes del *Landesgruppe*. En abril, Ernst Weiszäcker, secretario de Estado del Reich, comunicó a Labougle que “había perdido la paciencia con los argentinos”, y ordenó a la Embajada alemana en la Argentina que advirtiera a Cancillería que los argentinos residentes en Alemania sufrirían represalias si Müller no era liberado (Newton, 1992: 247).

En mayo, dos ciudadanos argentinos fueron interrogados por la Gestapo en Alemania y amenazados con la expulsión. Al recurrir al cónsul en Berlín, Cipriano Pons, solicitando protección, uno de ellos testimonió:

[El oficial que lo interroga le dice] no tenemos nada, ninguna queja contra ud. personalmente – pero Ud. sabrá que su país, la Argentina, ha deportado é emprisionado (sic) alemanes [...] nosotros debemos tomar medidas similares y por esto le hemos citado, para prevenirlo a Ud. debe prepararse a salir de este país tan pronto que reciba aviso al efecto (...) También le pregunté como yo podía salir cuando no dispongo de dinero y menos aún dinero extranjero – a lo que él dijo: ‘entonces irá ud. a un campo de concentración’

Müller recuperó la libertad, pero el 15 de mayo el presidente Ortiz firmaría el decreto que prohibía el funcionamiento del NSDAP en el país (Friedmann, 2010: 92). El mes siguiente en Berlín se decidió la disolución del *Landesgruppe* y la continuidad clandestina de sus actividades a través de la Federación de Círculos de Beneficencia y Cultura Alemanas (AMREC, DP Alemania, 1939, expte. 19).

La segunda ocasión ocurrió tras la propuesta de Cantilo en abril de 1940 de abandonar la neutralidad por la “no beligerancia”. En Alemania se incluyeron a argentinos eminentes en listas para su internación, en represalia por el arresto en la Argentina de agentes nacionalsocialistas vinculados con actos de sabotaje. Para detener el deterioro de las relaciones, se concedió a Edmund von Thermann, Embajador del Reich en la Argentina, cierto control sobre las actividades del AO, pero se incluyó en la nómina de la Embajada a algunos de sus miembros con inmunidad diplomática (Newton, 1992: 274-275).

### › **La diplomacia del Reich ante la investigación de la CIAA**

En 1941, la Embajada alemana reclamó ante el Canciller argentino, Enrique Ruiz Guiñazú por la investigación de la CIAA. El Canciller respondió remitiendo sus reclamos a la justicia, y recalando el derecho que asistía a los ciudadanos alemanes a la asistencia legal y consular. La percepción de que la comunidad alemana recibía un tratamiento discriminatorio llevó a las autoridades de la *Wilhelmstrasse* a entrevistar al Embajador argentino, Ricardo Olivera.

El 28 de agosto, Olivera manifestó a Cancillería su satisfacción tras la entrevista, lo que significaría que la *Wilhelmstrasse* habría aceptado los argumentos argentinos (AMREC, Segunda Guerra Mundial, Caja 242, Tomo I). Dos días después, sin embargo, la Embajada en Vichy informaba del arresto de argentinos en París. Los pedidos del Cónsul General, Ramón L. de Oliveira César a las autoridades por informes

sobre los motivos, número e identidad de los detenidos no eran respondidos (AMREC, Embajada en París, Caja 0036).

Olivera inició averiguaciones, pero los funcionarios consultados manifestaron “ignorar todo”, prometiendo obtener información. La *Wilhelmstrasse* no estaba al tanto de las contramedidas. Se trataba de un asunto del partido.

### › **Los argentinos detenidos en París**

Los argentinos fueron detenidos en París en el contexto de la invasión alemana a la URSS. La incorporación de los comunistas vigorizó los ataques de la Resistencia. En agosto, en un marco de arrestos masivos y represión, fue asesinado un cadete alemán llevando la aplicación de represalias a un punto crítico. Las autoridades alemanas tomaron rehenes entre la población civil, amenazando con fusilarlos ante la eventualidad de otro atentado (Marrus y Paxton, 1995: 223).

Los argentinos fueron arrestados por la *Geheime Feldpolizei* (GH), la policía de seguridad de las fuerzas armadas alemanas en Francia. Su misión era detectar actividades de sabotaje, espionaje, traición y propaganda antialemana. Los detenidos estaban incomunicados en la prisión de *Cherche Midi*, destinada al interrogatorio e internamiento de los opositores políticos y *résistants*. Al contrario de los alemanes detenidos en la Argentina, los argentinos no formaban parte de ninguna organización, ni existía una investigación en curso sobre ellos. Los argentinos habían sido arrestados como enemigos del Reich y por la sola causa de su nacionalidad.

Sus familiares fueron quienes requirieron la protección del Cónsul General, quien solicitó informes a las autoridades alemanas sobre las detenciones a medida que iba tomando conocimiento de las mismas, sin obtener respuesta. La mayoría de los arrestos fueron realizados en las inmediaciones del Consulado, y posteriormente, ya liberados los detenidos, se restringieron sus comunicaciones telegráficas. Esas acciones pretendían castigar al Consulado argentino por las medidas tomadas en Buenos Aires contra la Embajada alemana (AMREC, Embajada en París, Caja 0036).

Advertido Ruiz Guiñazú de que las detenciones se habrían realizado en represalia por los arrestos efectuados en Buenos Aires, exhortó a Olivera a:

(...) recoger con urgencia la información necesaria y hacer, si caben, las advertencias del caso. Este Gobierno no puede admitir ninguna relación entre esos hechos y los procedimientos realizados en ésta [la Argentina]. Los detenidos alemanes en ésta están sujetos a una indagación judicial que terminará en breve, habiendo la mayor parte recuperado su libertad.  
(...)

El canciller definía la postura argentina: las represalias eran ilegítimas, y correspondía aplicar contramedidas (AMREC, Segunda Guerra Mundial, Caja 0060, expdte.11).

Tras el mensaje del canciller, Olivera entrevistó al Subsecretario de Estado, Ernst Woërmann, quien manifestó “hasta ahora la autoridad de ocupación había cerrado los ojos, pero que los últimos sucesos obligaban otra conducta”. Advirtiendo las consecuencias de reconocer las represalias, respaldó lo actuado por las autoridades en Francia, sin admitirlas. Para encubrir la aplicación de medidas de excepción contra ciudadanos argentinos por causa de su nacionalidad, manifestó que los arrestos en París también habían sido realizados a título individual, junto con ciudadanos de otras nacionalidades, y que los casos serían examinados por procedimientos “regulares”. Olivera advirtió al canciller que la omisión del término “represalia” debilitaba un posible reclamo del gobierno argentino.

El 8 de septiembre la Embajada en Vichy envió a Cancillería una nómina de los detenidos informando su liberación. Paradójicamente, el temor a que el gobierno argentino pudiera tomar represalias contra los intereses alemanes en el país disuadiría a las autoridades alemanas de continuar las medidas de excepción (Browning, 1978: 70; Jackisch, 1997:230-231 y 237). El 19 de septiembre el Ministro cerraba el caso, dando a Olivera la siguiente misión:

La reciente detención de argentinos en París ha demostrado las dificultades que se oponen en las circunstancias actuales para el ejercicio del amparo diplomático en los países en guerra. Conviene que V.E. advierta discretamente esta situación a los argentinos que aún se encuentran en Alemania y en los territorios ocupados, especialmente en París, para que no prolonguen innecesariamente su alejamiento del país (AMREC, Segunda Guerra Mundial, Caja 0060, expdte.11).

## › **Conclusiones**

Como brazo externo del NSDAP, el AO compartió la lógica de las represalias. Su agresivo proselitismo en las comunidades alemanas del exterior provocó fricciones con las autoridades de los países anfitriones, generando conflictos entre éstos y el Reich. Pero si bien a nivel diplomático estos conflictos se resolvían por la voluntad de ambas partes de mantener las relaciones interestatales, al nivel del partido la misma dinámica de las organizaciones nacionalsocialistas hacían que estas soluciones fuesen precarias y transitorias. A través de este estudio de caso se pudo comprobar que las medidas tomadas en nuestro país contra los miembros de la AO, aunque respaldadas por leyes nacionales y acciones judiciales, eran consideradas como manifestaciones de hostilidad de la Argentina hacia las instituciones del Reich y el pueblo alemán. Para los nacionalsocialistas, los residentes extranjeros de los territorios ocupados eran potenciales rehenes, sobre quienes era legítimo descargar la violencia por las “afrentas” sufridas en el exterior. Las represalias configuraron así un tipo particular de víctima: los enemigos del Reich por causa de su nacionalidad. Los ciudadanos y funcionarios consulares argentinos en zona ocupada eran incapaces de controlar o evitar las acciones que podrían convertirlos en rehenes. Sólo el temor a represalias a los intereses alemanes en territorio argentino, en especial la imposibilidad de mantener el contacto con las

comunidades alemanas en el exterior, determinaría la resolución de estos incidentes, lo que evidencia el deterioro de las capacidades consulares de ejercer su tarea de protección.

En este caso particular, la Cancillería argentina reaccionó denunciando las represalias y respaldando lo actuado por los otros poderes del Estado. La *Wilhelmstrasse* reaccionó de modo similar. Desconoció las represalias debilitando el posible reclamo del gobierno argentino, pero cediendo la libertad de los detenidos. Sin embargo, no se reconoció el derecho consular a la información sobre los ciudadanos detenidos durante el tiempo en que fueron privados de su libertad, ni más tarde, se dieron explicaciones sobre el motivo de las detenciones. La Cancillería tampoco realizó ulteriores reclamaciones al respecto.

La neutralidad no conjuraba este tipo de acciones. Las palabras finales del canciller argentino reconocían la posibilidad de que incidentes similares volvieran a repetirse en el futuro, pero con un resultado adverso. Esto podría significar la resolución de no ceder ante las amenazas de represalias y la voluntad de aplicar contramedidas que incluyesen la ruptura en caso de que estos incidentes se repitiesen. Pero también significaba el reconocimiento de nuestra Cancillería de que el avance del Reich en Europa y el predominio del partido sobre la *Wilhemstrasse* habían corroído los fundamentos de la diplomacia tradicional, tornando impredecible la efectividad de las funciones consulares en los territorios ocupados.

## **Bibliografía**

- Browning, C. (1978) *The Final Solution and the German Foreign Office*, Nueva York, Holmes & Meyers
- Friedmann, G. (2010), *Alemanes antinazis en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI
- Friedmann, M.P. (2003) *Nazis and Good Neighbors: The United States Campaign Against the Germans of Latin America in World War II*, Cambridge University Press.
- Jackisch, C. (1997) *El nazismo y los refugiados alemanes en la Argentina*, Buenos Aires, Belgrano.
- Mangas Martín, A. (1990) *Conflictos armados internos y derecho internacional humanitario*, Universidad de Salamanca
- Marrus M. y Paxton, R. (1995) *Vichy France and the Jews*, California, Stanford University Press.

## **Fuentes consultadas**

- AMREC, Embajada en París, Caja 0036, expdte.17 “Ciudadanos Argentinos-1941”
- AMREC, Segunda Guerra Mundial, Caja 0060, expdte.11 “Detención de ciudadanos argentinos por autoridades alemanas en la zona ocupada”
- AMREC, Segunda Guerra Mundial, Caja 242, expdte. 35 “Investigación parlamentaria de la infiltración y las actividades nazis en el país”
- AMREC, DP Alemania, 1939, expte. 19 “Procedimientos judiciales contra ciudadanos argentinos por naturalización”